



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 207, fecha: martes, 31 de Octubre de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE EL AÑO 2023

3616

La Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

“7.- EXPEDIENTE 2993/2023. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DURANTE 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 9 de mayo de 2023 se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de la provincia de Guadalajara durante el año 2023. En su base cuarta se establece que “solo se considerarán subvencionables aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para la realización de la actividad y respondan a la naturaleza y normal desarrollo de la misma y, se realicen y abonen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023”. De igual forma, en la base decimotercera se indica “la justificación de la subvención deberá efectuarse con fecha límite el 31 de octubre del ejercicio en curso”

Implementado el procedimiento de concesión de subvenciones, se aprueba



propuesta de resolución provisional en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2023. Ésta se publica en el B.O.P. nº 143 de 28 de julio, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a la misma. Expirado este plazo, se eleva propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno con fecha 16 de agosto de 2023. La propuesta, se aprueba por la Junta de Gobierno de Diputación en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2023.

Con fecha 25 de octubre de 2023, la Federación Provincial Alcarreña de Jubilados/as, Pensionistas y Tercera Edad remite email a este Servicio en el que incluye un escrito de su presidenta refiriendo que siendo ésta entidad la que está tramitando las solicitudes y justificaciones de las Asociaciones federadas a la misma, "A fecha de hoy, 25 de octubre, no han recibido el primer 50% de la subvención concedida, lo que está poniendo en una situación complicada a las asociaciones implicadas, ya que en su mayoría no disponen de liquidez suficiente para hacer frente al pago de las facturas justificativas que según consta en la convocatoria han de presentarse con fecha límite 30 de octubre de 2023".

Evaluadas las razones esgrimidas; visto el Informe favorable de la Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno.- Aprobar la modificación de los siguientes epígrafes de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mayores de la provincia de Guadalajara durante el año 2023:

- El quinto párrafo de la base cuarta de la convocatoria debe quedar

Solo se considerarán subvencionables aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para la realización de la actividad y respondan a la naturaleza y normal desarrollo de la misma y, se realicen y abonen entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2023. Se considerará financiable la adquisición de los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad siempre que estos sean fungibles.

- El segundo párrafo de la base decimotercera de la convocatoria debe quedar

La justificación de la subvención deberá efectuarse con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Dos.- Publicar en el BOP de Guadalajara, esta ampliación del plazo de ejecución y justificación del presente procedimiento de concesión de subvenciones.

Tres.- Los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."



En Guadalajara, a 31 de octubre de 2023, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez